

**INFORME DE LEY–SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – TRIMESTRE III DE 2021**

1. **PRESENTACIÓN**
2. **OBJETIVO GENERAL**
3. **ALCANCE**
4. **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
5. **LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**
6. **EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**
7. **ZONA DE RIESGO GENERAL**
8. **TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
9. **CONCLUSIONES**

1. PRESENTACIÓN

En el marco del Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI), en la sesión No. 2 del 17 de febrero de 2021, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI) incluyó la realización del Informe de Ley–Seguimiento a las Políticas de Austeridad y Eficiencia del Gasto de la Universidad Nacional de Colombia, el cual se realiza por trimestres.

La Resolución de Rectoría 407 de 2004, definió los principales lineamientos sobre las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público, los cuales fueron adaptados de las normas expedidas por el Gobierno Nacional.

La anterior norma universitaria, estableció en el artículo 15 que la Oficina Nacional de Control Interno verifica el cumplimiento de tales disposiciones. En virtud de tal mandato, la ONCI prepara y envía a la Rectoría un informe trimestral donde se reporta su cumplimiento, lo mismo que las recomendaciones a las que haya lugar. El presente informe de ley consolidado, contiene las verificaciones realizadas por la ONCI para el tercer trimestre de 2021 (julio, agosto y septiembre).

Cabe mencionar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de seguimiento entregado a la Rectoría mediante comunicación N.1.011–1064–21 del 5 de noviembre de 2021.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la aplicación de la Resolución de Rectoría 407 de 2004 mediante la verificación de las normas y procedimientos institucionales vigentes, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento que

contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Nacional de Colombia.

3. ALCANCE

El presente seguimiento de ley se orientó a verificar el cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004. Para la realización del informe se consideraron las operaciones realizadas en el Nivel Nacional, Unisalud, las sedes andinas: Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y La Paz, y las sedes de presencia nacional: Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco, realizadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021. Para tal efecto, se excluyeron los órdenes contractuales menores de \$5 millones, al igual que las elaboradas en el marco de la ejecución de proyectos de Extensión. En el seguimiento no se presentaron limitaciones en el alcance.

4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Es importante comentar que, por el alto volumen de operaciones realizadas por la Universidad, se acudió a la utilización de la herramienta estadística denominada Muestreo Aleatorio Simple (MAS). Para determinar las muestras analizadas, se tuvieron en cuenta dos grupos para su cálculo, conformados así: i) Nivel Nacional, Unisalud y Sedes Andinas, y ii) Sedes de Presencia Nacional. Para ambos universos poblacionales, se definió un criterio de confianza del 95% y un error de estimación del 5%, con los siguientes resultados:

Tabla 1. Contrataciones realizadas y tamaños de muestra obtenidos para las verificaciones

Criterios	Nivel Nacional y Sedes Andinas	Sedes de Presencia Nacional.
Número de contratos verificados	19	0
Número de órdenes contractuales realizadas en el periodo reportado	3460	243
Muestra obtenida del MAS	348	148
Tamaño de la muestra en %	10%	61%

Fuente: Elaborada por la ONCI.

4.1. Verificación cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004.

En el Nivel Nacional, Unisalud, Sedes: Bogotá, Medellín, Manizales, La Paz y Palmira, para el período analizado entre el 1 de julio y 30 de septiembre de 2021, se elaboraron 19 contratos por valor de \$7.186´042.297. De la verificación realizada se observó que los objetos contractuales se ajustan a las políticas de austeridad definidas por la Universidad.

Frente a las órdenes contractuales OC, el volumen de operaciones en el período analizado fue el siguiente:

Tabla 2. Órdenes elaboradas y tamaños de muestra del Nivel Nacional, Sedes Andinas y de Presencia Nacional

Concepto	Nivel Nacional	Unisalud	Sede Bogotá	Sede Medellín	Sede Manizales	Sede Palmira	Sede de La Paz	Sede Amazonía	Sede Caribe	Sede Orinoquía	Sede Tumaco
Órdenes base del muestreo	293	131	1578	1069	208	82	99	66	59	65	53
Tamaño de la muestra	29	13	158	109	21	8	10	40	36	40	32
% del tamaño de la muestra	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	61%	61%	62%	60%

Fuente: SGF Quipu – Tabla elaborada por la ONCI

*: El % corresponde al peso de la muestra, con relación a la muestra total seleccionada.

Las verificaciones realizadas por la ONCI al Nivel Nacional, Unisalud, Sedes Andinas y de Presencia Nacional, permiten concluir, que en general, los gastos realizados por la Universidad Nacional de Colombia se ajustan al cumplimiento normativo, consagrado en la Resolución de Rectoría 407 de 2004 y se realizan en el marco de los procesos estratégicos, misionales, y de apoyo establecidos por la Institución.

4.2. Situaciones de los Procesos Disciplinarios

El oficio N.1.009-697-21, enviado por la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria, indicó que:

“(…) durante el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre 2021 no se tiene en etapa de juzgamiento ningún trámite disciplinario por hechos relacionados con la presunta violación a políticas de austeridad del gasto público. Tampoco se ha asignado desde esta Dirección competencia a las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de Sede por los referidos hechos.”

Vale la pena referenciar que dichas oficinas son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos; y a su criterio, podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo del presente seguimiento de ley, no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

De acuerdo con los protocolos definidos por la ONCI, no se aplica la metodología de valoración de la efectividad, debido a que se trata de un seguimiento a una norma interna y no a un proceso.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

En el seguimiento no se presentaron observaciones, por lo tanto, no se categorizaron en la escala definida por la ONCI.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

En el presente seguimiento, la ONCI no realizó traslados de riesgos a otras instancias o entes de control interno o externo.

9. CONCLUSIONES

- La elaboración de los Contratos suscritos por la Universidad Nacional de Colombia, en el tercer trimestre de 2021, se enmarcan en las políticas de austeridad definidas por las normas contenidas en la Resolución de Rectoría 407 de 2004. De igual manera, las Órdenes Contractuales verificadas en la muestra seleccionada con criterios estadísticos, se ajustan a las directrices definidas por la institución. Tanto Contratos como Órdenes Contractuales se desarrollan en cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales, y de apoyo definidos por la Universidad.

Se verificaron un total de 19 Contratos y 496 Órdenes Contractuales, las cuales fueron elegidas partiendo de herramientas estadísticas de general aceptación, y seleccionadas de manera aleatoria de acuerdo al MAS (Muestreo Aleatorio Simple).

- La ONCI en ninguna de las Sedes, dio traslado a las instancias disciplinarias correspondientes, debido a que no se encontraron situaciones, que pudieran comprometer a los ordenadores del gasto o supervisores en posibles o presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto de la Universidad. Por lo anterior, no se formularon observaciones.
- Las Oficinas de Veeduría Disciplinaria del Nivel Nacional y de las Sedes, indicaron que durante el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021 no se tiene en etapa de juzgamiento ningún trámite disciplinario por hechos relacionados con la presunta violación a políticas de austeridad del

gasto público, y tampoco se han asignado casos por presuntos hechos contenidos en la Resolución de Rectoría 407 de 2004 o normas del orden nacional.

- La Oficina Nacional de Control Interno, sugiere a los ordenadores del gasto de la Universidad, mantener los criterios y políticas de autorregulación en lo referente a las normas de austeridad, dictados desde la Rectoría. Igualmente, la ONCI recomienda continuar fomentando y fortaleciendo la adopción de auto–controles que permitan mantener las normas institucionales en la materia; de tal forma que los servidores de la Universidad, es decir, docentes, administrativos y contratistas, desarrollen sus labores bajo criterios de pertenencia institucional, protegiendo los recursos y los bienes públicos, lo mismo que su adecuado uso.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Asesores: Emilse Quiñones Izquierdo, Sede Palmira; Luis Fernando Bañol Betancur, Sede Medellín; Javier Eduardo Hincapié Piñeres, Sede Manizales; David Santiago López Pinzón, y Santiago Alejandro García Guevara, Nivel Nacional, Unisalud, Sede Bogotá y Sedes de Presencia Nacional

REVISADO POR:

Nubia Martinez Rippe, Jefe ONCI (E)

Noviembre de 2021